ACTA DE EVALUACIÓN N° 11 /2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE AD REFERÉNDUM Nº 01/2017

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"
ID Nº 320.633

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 648/16 de fecha 21 de noviembre del año dos mil dieciséis, para la evaluación de las ofertas correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Ad Referéndum N° 01/2017, para la **"Adquisición de Muebles de Oficina para el Servicio Nacional de Catastro"**, con ID Nº 320.633, el mismo está conformado por los señores:

- **Raquel Ginard**, Representante del Servicio Nacional de Catastro.
- **Alberto Amarilla**, Representante del Servicio Nacional de Catastro.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual de SBE ID N° 320.633, de fecha 06/02/2017.
c. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07/02/2017.
d. Antecedentes del Llamado.
e. Ofertas de las empresas: **JM de JOEL RICARDO MARTÍNEZ, DYKAL S.A., MUNDO TRADING de MARÍA CASILDA BENÍTEZ, COEXMA S.R.L.**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluadas (Anexo 1).

Inicialmente se procede a dar lectura al Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica, citada precedentemente, en la que se constata las siguientes mejores ofertas por cada lance:

Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica:

Posición	Oferente	Precio Total (IVA Incluido) en Gs.
1°	JOEL RICARDO MARTÍNEZ	287.000.000
2°	DYKAL S.A.	288.900.000
3°	MARÍA CASILDA BENÍTEZ	329.000.000
4°	COEXMA S.R.L.	346.000.000
5°	GUILLERMO PAREDES	355.000.000

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Ofertas Físicas en la que se hicieron constar las siguientes observaciones:

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de ofertas:

1) Al cierre del Acto de Apertura no se verificó la recepción de oferta física correspondiente a la firma GUILLERMO PAREDES AMARILLA.

2) Por COEXMA S.R.L. y JOEL RICARDO MARTÍNEZ: *"Hasta la hora 09:30 del 06/02/2017, el orden de los ítems era al primer lanzamiento del llamado, el cual empezó por el ítem de "estación delta con 3 cajones" y terminó con el de "sofá". Luego de la Subasta, se modificó según el orden de la Subasta sin una Adenda. Tener en cuenta cuál sería el orden de la planilla que esto no quedó*

RAQUEL GINARD

como se modificó".

3) Por MARÍA CASILDA BENÍTEZ: *"En el formulario de oferta se invirtió el orden de los ítem, no se redactó de acuerdo al PBC, lo cual es sustancial. Sugerimos que se soliciten muestras debido a que algunos ítem los presentan con precios muy bajos y llama la atención"*

En relación al punto 1):

En concordancia con:

- IAO.SBE 13.2 a, b y c: *"Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el Acta de Sesión Pública Virtual en el Portal, TODOS los Oferente/s deberá/n presentar además del original, 1(una) copia de su oferta y demás documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones"*

- **Decreto 1107/14 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos N° 12453/2008 y 5517/2010":** *"Art. 37°.- Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones. Si el oferente, susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Falta de presentación de oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante (...) Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma.*

Por lo expuesto, se considera desistida la oferta de la firma GUILLERMO PAREDES AMARILLA.

En relación a los puntos 2) y 3):

Efectivamente, se ha observado que las planillas de precios ofertados por dos oferentes no coinciden con el orden dado a los ítems requeridos, presentando una disposición invertida en su numeración. Se ha corroborado con técnicos del área de SBE de la DNCP los posibles inconvenientes que pudieron haber ocasionado la no coincidencia entre la disposición establecida en la carga de los ítems y el archivo. Se presume que la variación de los datos impresos en la planilla de precios descargable fue debido a errores en el sistema de procesamiento de datos. En consecuencia y tras verificar que el error no ha provocado la modificación de la descripción de los bienes requeridos ni de las cantidades de los mismos, el Comité de Evaluación ha convenido que al ser un error no imputable al oferente no es oportuno descalificar las propuestas.

Por lo demás, el Acta de Apertura manifiesta que todos los oferentes presentados han cumplido con la presentación cuantitativa de los documentos sustanciales requeridos.

Posteriormente y conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y, en concordancia con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

RAQUEL GINARD Alberto Amarilla

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	JOEL RICARDO MARTÍNEZ	DYKAL S.A.	MARÍA CASILDA BENÍTEZ	COEXMA S.R.L.
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la representación	**CUMPLE (CARPETA DE OFERTA F.15)**	**CUMPLE SIPE N° 1437392**	**CUMPLE (CARPETA DE OFERTA F.15)**	**CUMPLE (CARPETA DE OFERTA F.19/60)**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE (CARPETA DE OFERTA F.19)**	**CUMPLE (CARPETA DE OFERTA F.18)**	**CUMPLE (CARPETA DE OFERTA F.8)**	**CUMPLE SIPE N° 1437384**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE (CARPETA DE OFERTA F.20)**	**CUMPLE (CARPETA DE OFERTA F.19)**	**CUMPLE (CARPETA DE OFERTA F.9)**	**CUMPLE SIPE N° 1437384**

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **JOEL RICARDO MARTÍNEZ, DYKAL S.A., MARÍA CASILDA BENÍTEZ Y COEXMA S.R.L. CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Dando continuidad al análisis y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, que dice: "...2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias...", en este marco, se confecciona el Cuadro Comparativo de Oferta que formará parte de la presente Acta como Anexo 2. Ninguna de ellas presenta errores aritméticos. Quedando como sigue:

1° - JOEL RICARDO MARTÍNEZ,
2° - DYKAL S.A.,
3° - MARÍA CASILDA BENÍTEZ,
4° - COEXMA S.R.L.

Del análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas se observa que las ofertas de todos los oferentes presentan precios unitarios estimados por fuera de los rango de -30% y +20% del valor de precios unitarios referenciales:

JOEL RICARDO MARTÍNEZ:
- Ítem 2: -31.8%

RAQUEL GINARD

- Ítem 5: -32.3%
- Ítem 6: -30,2%

DYKAL S.A:
- Ítem 1: -41.1%
- Ítem 2: -37,6%
- Ítem 3: -54,4%
- Ítem 4: -46,8%
- Ítem 10: +68,8%
- Ítem 17: -30,4%

MARÍA CASILDA BENÍTEZ:
- Ítem 1: -48,8%
- Ítem 3: +26,4%
- Ítem 4: -36,4%
- Ítem 11: -33,7%
- Ítem 15: -63,5%

COEXMA S.R.L.:
- Ítem 10: -39,7%
- Ítem 11: -34,1%
- Ítem 14: +40,9%
- Ítem 12: +30,93%

Las ofertas presentadas para los demás ítems se encuentran dentro de los rangos de +20% y -30%, **por lo que se declara que los precios presentados para los ítems no mencionados en este apartado son aceptables**.

Al respecto de lo mencionado y a pedido de los miembros del Comité de Evaluación, en fecha 23 de febrero, por Notas CUOC N° 155, 156, 157 y 158/17 se ha solicitado a las firmas arriba mencionadas, la descomposición de la estructura de sus precios unitarios correspondientes a las ofertas que se encuentran fuera de los parámetros establecidos.

A la par, el Comité Evaluador decide realizar las visitas técnicas conforme a lo establecido en el PBC en su Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior – inciso i) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: *"En este aspecto, quedará a total criterio de la convocante establecer qué bienes son los que satisfacen a cabalidad los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para tal efecto, la Convocante, a más de solicitar muestras, podrá visitar las instalaciones (depósito) en donde se encuentran los bienes ofertados en la presente licitación, la cual será notificada al oferente a través de la CUOC"*

En consecuencia y a pedido del Comité Evaluador, la CUOC emite las correspondientes notificaciones a los oferentes en fecha 9 de febrero por Nota CUOC N° 90/17 (Visita a la firma JOEL RICARDO MARTÍNEZ), en fecha 13 de febrero por notas CUOC N° 108, 109, 110/17 (visita postergada por decisión del Comité) y en fecha 17 de febrero por notas CUOC N° 130, 131, 132/17 (visita a los oferentes DYKAL S.A., MARÍA CASILDA BENÍTEZ y COEXMA S.R.L.).

El Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para la elaboración de los informes finales correspondientes a lo verificado mediante las visitas técnicas.

En fecha 24 de febrero se registra la recepción del documento de desglose de precios correspondiente a la firma JOEL RICARDO MARTÍNEZ, vía correo electrónico. El Comité Evaluador considera el documento como aceptable.

En fecha 24 de febrero se registra la recepción del documento de desglose de precios correspondiente a la firma MARÍA CASILDA BENÍTEZ, vía correo electrónico y SIME N° 15291. El Comité Evaluador considera el documento como aceptable.

RAQUEL GINARD Alberto Amarilla

En fecha 24 de febrero se registra la recepción del documento de desglose de precios correspondiente a la empresa COEXMA, vía correo electrónico. El Comité Evaluador considera el documento como aceptable.

Transcurrido el plazo otorgado (un día hábil) y hasta la fecha 28 de febrero, no se ha verificado la respuesta de la firma DYKAL S.A. En consecuencia, el Comité Evaluador procede al rechazo de la oferta.

Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos.

De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección II – Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, en los incisos:

h) Solicitud de Muestras: *La Convocante podrá solicitar muestras a los oferentes a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.*
La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

i) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: *"En este aspecto, quedará a total Criterio de la Convocante, establecer que bienes son los que satisfacen a cabalidad los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para tal efecto la Convocante, a mas de solicitar muestras, podrá visitar las Instalaciones (Depósito) en donde se encuentran los bienes ofertados en la presente licitación, la cual será notificado al oferente a través de la CUOC (Email).*
Luego de todas las inspecciones y evaluación de las muestras, el Comité decidirá qué bien es el que presenta mejor calidad.

Una comitiva integrada por las señoras **Raquel Ginard, Cinthia Riquelme y Lorena Barrera**, funcionarias del Servicio Nacional de Catastro realizó las visitas técnicas a fin de tener certeza acerca del cumplimiento por parte del oferente de las especificaciones técnicas exigidas dentro de la Sección III del PBC.

En fecha 1 de marzo de 2017, las funcionarias del Servicio Nacional de Catastro mencionadas con anterioridad, emiten el **Informe Técnico**, el cual pasa a formar parte de la presente acta como Anexo N° 3. Del mencionado documento se desprenden las siguientes conclusiones:

- En fecha 10 de febrero, se realiza la visita técnica al local de la firma **JM Comercial e Industrial** de Joel Ricardo Martínez: las funcionarias designadas para realizar el análisis técnico, consideran que las muestras presentadas, **no cumplen con las EETT establecidas en el PBC** – según acta de constatación y verificación suscrita por funcionarias del área requirente y por el representante legal de la firma.

- En fecha 20 de febrero, se realiza la visita técnica al local de la empresa **DYKAL S.A.**: las funcionarias designadas para realizar el análisis técnico consideran que el ítem 19 "sillón ejecutivo locutor tipo 2" cumple con las EETT. Para los demás ítems, las muestras presentadas **no cumplen con lo solicitado en las EETT** – según acta de constatación y verificación suscrita por funcionarias del área requirente y por la representante legal de la empresa.

- En fecha 20 de febrero, se realiza la visita técnica al local de la firma **Mundo Trading** de María Casilda Benítez: las funcionarias designadas para realizar el análisis técnico consideran que las muestras presentadas **cumplen con las EETT establecidas en el PBC** - según acta de constatación y verificación suscrita por funcionarias del área requirente y por la representante legal de la firma.

- En fecha 20 de febrero, se realiza la visita técnica al local de la empresa **COEXMA S.R.L.**: las

RAQUEL GINARD

Alberto Amarilla

funcionarias designadas para realizar el análisis técnico consideran que las muestras presentadas por la firma **no cumplen con las EETT establecidas en el PBC** – según acta de constatación y verificación suscrita por funcionarias del área requirente y por el representante legal de la firma.

Así las cosas, de conformidad a lo establecido en el artículo 58º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 que establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones..."* y al art. 63° del mismo cuerpo normativo: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*

De la verificación realizada por las señoras **Raquel Ginard, Cinthia Riquelme y Lorena Barrera** funcionarias del Servicio Nacional de Catastro designadas para realizar el análisis técnico se constata que la oferta de la firma **JM Comercial,** de Joel Ricardo Martínez y de las empresas **COEXMA S.R.L y DYKAL S.A.**, no cumplen a cabalidad con los parámetros establecidos en las bases de la presente licitación.

En este punto, se toma la oferta de la unipersonal **María Casilda Benítez** para continuar con los demás aspectos a valorar:

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, verifican a través de la base de datos del SINARH que el oferente cuya propuesta es evaluada en esta etapa es propietaria de la firma unipersonal MUNDO TRADING, no registra datos como funcionaria del Estado. Este dato fue verificado en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema, el que forma parte del acta como Anexo 4, y evidenciándose que NO registra datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por la Oferente, por lo que se concluye, que no se encentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente **se analiza la Experiencia y Capacidad Técnica de la firma MARÍA CASILDA BENÍTEZ** con la presentación de las documentaciones solicitadas para la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 36 de las Instrucciones A los Oferentes.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Copia simple de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores con empresas públicas y/o privadas sobre provisión de productos similares a los solicitados, en sumatoria, equivalentes al 50% como mínimo del total ofertado. Los mismos, de prestación satisfactoria de los últimos 3 años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE (CARPETA DE OFERTA F.23 AL 33)**	
DDJJ garantizando la provisión de los bienes conforme a lo solicitado en la **SECCIÓN III, punto 1 -** Especificaciones Técnicas del Pliego del Bases y Condiciones y comprometiéndose al cumplimiento de los plazos establecidos en el Plan de Entrega (SECCIÓN III, punto 2)	**CUMPLE (CARPETA DE OFERTA F.10)**	
DDJJ en donde el oferente se compromete, de ser adjudicado, a presentar una garantía escrita contra fallos o desperfectos de los bienes en entregados, dicha garantía correrá desde la entrega de los bienes y tendrá una vigencia de 12	**CUMPLE (CARPETA DE OFERTA F.11)**	

RAQUEL GINARD Alberto Amarilla

(doce) meses.		

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la oferente evaluada, **MARÍA CASILDA BENÍTEZ**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y formales.

A continuación se analiza la Capacidad Financiera de la firma unipersonal MUNDO TRADING de MARÍA CASILDA BENÍTEZ, que arrojan los siguientes datos:

INDICADORES	**MUNDO TRADING de MARÍA CASILDA BENÍTEZ**				***PARAMETROS DE REFERENCIA***
	2013	***2014***	***2015***	***Promedio***	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	**3,91**	**6,63**	**7,01**	**5,85**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	**0,25**	**0,15**	**0,14**	**0,18**	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	**0,32**	**0,11**	**0,30**	**0,24**	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Al evaluar la Capacidad Financiera de la firma precedentemente seleccionada, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma unipersonal **MARÍA CASILDA BENÍTEZ, CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC del llamado.

En consecuencia, éste Comité sugiere:

- ***La adjudicación a la empresa unipersonal MARÍA CASILDA BENÍTEZ, por un monto total de G. 329.000.000 (Guaraníes trescientos veintinueve millones), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.***

Finalmente, **en fecha 9 de marzo de 2017**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Raquel Ginard	**Alberto Amarilla**
Representante	Representante
Servicio Nacional de Catastro	Servicio Nacional de Catastro

000130

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 08/02/2017
Nº del llamado: 01/2017

Modalidad:

CD	CO	LP	LO	PC	CE	EE

Nombre del llamado: **"Adquisición de Muebles de Oficina para el Servicio Nacional de Catastro" ID. 320.633.**

Nosotros, los abajo firmantes, en calidad de funcionarios o empleados públicos designados para integrar el Comité de Evaluación, según **Resolución D.A. Nº 16/17**, declaramos bajo Fe de Juramento que no tenemos interés alguno ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: RAQUEL GINARD

Firma _____ Aclaración: Alberto Amarilla

Referencias
CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID Nro: 320.633

Nombre del Llamado: : ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA EL SNC

Modalidad: : LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/17

Oferente: : MARÍA CASILDA BENÍTEZ

Fecha: 28/02/2016

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2013	2014	2015	2013	2014	2015	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 892.198.109	Gs 911.354.481	Gs 1.388.339.104	3,91	6,63	7,01	5,85
	Pasivo corriente	Gs 228.301.073	Gs 137.467.128	Gs 198.189.241				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 228.301.073	Gs 137.467.128	Gs 198.189.241	0,25	0,15	0,14	0,18
	Activo total	Gs 906.633.046	Gs 921.245.815	Gs 1.388.339.104				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 216.532.868	Gs 104.810.869	Gs 414.959.827	0,32	0,11	0,30	0,24
	Patrimonio neto	Gs 678.331.973	Gs 921.245.815	Gs 1.388.339.104				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

RAQUEL GINARD

Lic. Alberto Amoxa

COMITÉ DE EVALUACION

000132